



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
*** N° 223 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **24 JUL. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 029A-2018-GRC/GRI-SGO/RO-KCH-CSK del Residente de Obra, Informe N° 0014-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/RKMR del Supervisor de Obra, Informe N° 023-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/CAMM de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1191-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 76-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 436-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 2022-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 975-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 Soles) y con un plazo de 365 días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,050 días calendario, para la ejecución de la obra "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 1,415 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 01 de mayo del 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 291-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 275 días calendario para la ejecución del proyecto "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", estableciendo que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 1,690 días calendario, con fecha de término al 31 de enero del 2018;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, mediante Informe N° 029A-2018-GRC/GRI-SGO/RO-KCH-CSK de fecha 17 de abril del 2018, el Residente de Obra presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 334 días calendario de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco”, por paralizaciones, por demora de atención de materiales por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o proveedores que no cumplieron con entrega;

Que, a través de Memorándum N° 1191-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco”, adjuntando el Informe N° 023-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/CAMM del 06 de junio del 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 0014-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/RKMR del 14 de mayo del 2018 del Supervisor de Obra;

Que, asimismo mediante Informe N° 76-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 20 de junio del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución Sección “B” y “C”;

Que, a través de Informe N° 436-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 10 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite informe de pertinencia con opinión favorable, afirmando que en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, con Memorándum N° 2022-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 18 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 975-2018-GR CUSCO/ORAJ de 19 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 334 DÍAS CALENDARIO, para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco”, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi - Cusco”, es de **2,024 días calendario** con fecha de culminación al 31 de diciembre del 2018.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

